



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

25 de enero de 2021  
**DM-MAG-059-2021**

Señora  
Yorleny León Marchena  
Diputada  
Partido Liberación Nacional

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Me refiero al Oficio AL-FPLN-56-OFI-952-2021 recibido en este Despacho el 14 de enero del presente año, en el cual solicita información referente a los nombramientos que realizó este Ministerio a finales del año 2020.

Para iniciar, conviene señalar que las plazas vacantes “llenadas” o utilizadas con un nombramiento no corresponden a nuevas plazas, por el contrario, son producto de los funcionarios que se acogieron a su derecho de pensión principalmente en el mes de diciembre del 2020.

Ahora bien, la utilización de estas plazas fue aprobada mediante oficio STAP-3009-2020 del 15 de diciembre del 2020, suscrito por la Sra. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), fundamentada en el Artículo 7 de las Normas de Ejecución del Presupuesto Nacional para el 2020, mediante el Tercer Presupuesto Extraordinario de la República, aprobado en esa sede Legislativa, que indica:

*12) Toda plaza vacante incluida en este presupuesto no podrá utilizarse durante el 2020, salvo que sea autorizada por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. El Poder Ejecutivo queda autorizado a presentar una modificación presupuestaria para el rebajo de los montos de aquellas subpartidas respectivas de dichas plazas vacantes. El rebajo no podrá ser utilizado en nuevo gasto corriente.*

A continuación, se procederá a responder cada uno de los puntos solicitados en su oficio:

- 1. Facilitar un listado completo, con el detalle de las plazas que fueron llenadas, el concurso o mecanismo que se utilizó para escoger a la persona que ocupa el cargo, el departamento y funciones, así como la remuneración asociada a esa plaza.**

Se adjunta listado con el detalle requerido de las plazas que fueron ocupadas, en la mayoría de los casos las jefaturas inmediatas de cada una de estas fueron quien propuso la forma de resolver la vacante, siguiendo lo establecido en el oficio DG-CIR-027-2020 del 14 de diciembre del 2020, suscrito por el Sr. Alfredo Hasbun Camacho, Director General de la Dirección General de Servicio Civil, donde se orienta a las instituciones de este Régimen sobre los actos de nombramiento que se derive producto de la autorización realizada por la



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

STAP, se extrae el siguiente texto como referencia de cuales formas se pueden utilizar para realizar los mismos:

*“En primer lugar, es preciso recordar a las Oficinas de Recursos Humanos, para que asesoren a las diversas autoridades institucionales, las formas existentes para satisfacer una vacante, tales como:*

- Vías de ascenso directo interno o interinstitucional al amparo del artículo 33 del Estatuto de Servicio Civil y 20 de su Reglamento.*
- Uso de registros de elegibles vigentes que posean las instituciones, producto de concursos internos que hayan realizado.*
- Solicitud de nómina ante la Dirección General.*

*Se aclara que el anterior es un listado de procedimientos para llenar plazas vacantes, cualquiera de ellos puede ser utilizado, y en el orden que mejor colabore con la **agilización y eficacia de los nombramientos respectivos**”. (El resaltado y subrayado es propio).*

Es así como, en concordancia con lo indicado en dicha circular, este Ministerio considero utilizar el mecanismo de verificación de registro de elegibles vigentes, para lo cual, y como consta en cada movimiento realizado, según las condiciones del puesto (ubicación, especialidad y sub especialidad), no se encontraron registros vigentes, por lo que en aplicación a la normativa que regula este tipo de actos, se procedió a realizar nombramientos interinos.

Es importante indicar que todos estos nombramientos siguieron los procedimientos establecidos según las normas que ha determinado la Dirección General de Servicio Civil, mismos que contaron con la aprobación de dicha instancia rectora.

- 2. Brindar una explicación de los elementos técnicos y presupuestarios que tomó en cuenta el ministerio, para proceder con los nombramientos, considerando que se ha procurado mantener las plazas vacantes congeladas, para no caer en un mayor gasto público, considerando la frágil situación de las finanzas del Estado.**

En cuanto a los elementos técnicos y presupuestarios que tomó en cuenta este Ministerio, tal y como se indicó anteriormente, ninguna de estas plazas es nueva, las mismas se encontraban dentro del presupuesto nacional 2020 y estaban ocupadas por funcionarios que se acogieron a su pensión. De las 67 plazas que fueron justificadas ante la STAP, se aprobaron un total de 63, de las cuales se utilizaron o nombraron 58, donde 16 puestos corresponden a Jefaturas de Agencias de Extensión Agropecuaria, quienes tienen la representación de este Ministerio a nivel cantonal y son los encargados de apoyar y direccionar el servicio de extensión agropecuaria en el ámbito local, a través de la atención a productores, sus familias, las organizaciones y la integración e intervención de otras instancias institucionales y privadas del Sector Agropecuario. Adicional a estas plazas de jefatura, dentro del total de plazas aprobadas, se incluían alrededor de 26 plazas técnicas y profesionales que tienen dentro de sus responsabilidades las siguientes funciones: atención de decretos como “Registro de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios” (PYMPA), Quemadas Agrícolas Controladas, certificación para RTV, atención de productores con asistencia técnica y asesoría en



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

proyectos financiados por IMAS, INDER y otras fuentes, coordinación de COSELES, CCCI, Consejos Territoriales, Foro Mixto, CME, además participar en diferentes comisiones o comités locales o regionales que brindan algún servicio o apoyo al sector agropecuario. Así mismo, brindar atención de decretos de emergencias como, Huracán Otto, Tormenta Nate, Déficit Hídrico, Decreto por la pandemia de coronavirus SARS Cov-2, Huracán Eta y nuevos decretos que se emitan y que afecten al sector agropecuario.

Por otro lado, 10 de las 58 plazas utilizadas se encontraban ubicadas en el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (INTA), entidad cuyo objetivo es facilitar las condiciones para un aumento constante de la productividad agropecuaria, por medio de productos y servicios tecnológicos, procurando un mayor valor agregado, diferenciación de productos, reintroducción de nuevos productos, que faciliten la participación en el comercio exportador y el desarrollo rural.

**3. Favor explicar ¿cómo es que el nombramiento de personas en estas plazas vacantes se alinea con las directrices que ha emitido el Poder Ejecutivo para el congelamiento de plazas durante el año 2020 y los esfuerzos presupuestarios para no caer en mayores erogaciones en materia de pago de salarios?**

Los nombramientos efectuados en las plazas vacantes fueron realizados con fundamento en la autorización emitida por la STAP, según lo establecido en la norma 12 anteriormente citada, y que fue aprobada por la Asamblea Legislativa. Es importante, indicar que los mismos siguieron lo establecido según las restricciones de utilización de plazas durante el período 2020. También es importante mencionar que, durante ese año, a este Ministerio le correspondió eliminar 61 plazas vacantes, en acatamiento con las normas de ejecución presupuestaria establecidas, lo cual representa un 6,5% del total de puestos. Disminución que ha sido representativa para esta Institución, dado que algunas Agencias de Extensión Agropecuaria se han visto afectadas, lo cual tiene un impacto en el tiempo de respuesta a los pequeños y medianos productores agropecuarios en los temas de asistencia técnica y apoyo a la comercialización de sus productos.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera  
**Ministro**

CF/MJM

cc. Sra. Ana Cristina Quirós Soto, Viceministra de Agricultura y Ganadería  
Sr. Jose Claudio Fallas Cortés, Director Administrativo Financiero MAG.